

## **BASES DE LA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN EMALCSA**

### **ÍNDICE:**

- 1ª.- Entidad contratante.
- 2ª.- Régimen aplicable al proceso de selección.
- 3ª.- Plaza temporal que se oferta y condiciones básicas de contratación.
- 4ª.- Requisitos administrativos exigidos.
- 5ª.- Formación y funciones .
- 6ª.- Documentación a presentar. Forma y plazo .
- 7ª.- Admisión de candidatos/as
- 8ª.- Desarrollo del proceso de selección
- 9ª.- Adjudicación de la plaza temporal
- 10ª.- Lista de reserva
- 11ª.- Protección de datos.

#### **PRIMERA.- Entidad contratante.**

La entidad contratante es la Fundación Emalcsa.

Esta Fundación se constituyó mediante escritura pública de fecha 17 de febrero de 2012, con la aportación íntegra de la Empresa Municipal de Aguas de La Coruña S.A. “Emalcsa”, cuyo capital social pertenece en su totalidad al Ayuntamiento de A Coruña. La Fundación EMALCSA fue clasificada como de interés asistencial, de fomento de la economía social, educativa, deportiva y cultural y adscrita al protectorado de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia por orden de 30 de abril de 2011 (Diario Oficial de Galicia de 2 de mayo de 2012). La Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 9 de mayo de 2012 (Diario Oficial de Galicia de 16 de mayo de 2012) declara de interés gallego a la Fundación EMALCSA y ordena su inscripción en el Registro de

Fundaciones de Interés Gallego, sección de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. La inscripción se realizó con el número 2012/6. La Fundación Emalcsa pertenece al sector público local del Ayuntamiento de A Coruña

**SEGUNDA.- Régimen aplicable al proceso de selección.**

Se sujetará al dispuesto en las presentes bases.

**TERCERA.- Plaza temporal que se oferta y condiciones básicas de contratación.**

La Fundación Emalcsa convoca proceso de selección para la cobertura temporal de un/a Trabajador/a Social.

Las condiciones básicas de la contratación serán las siguientes:

- a) Contrato temporal. Modalidad obra o servicio determinado. La duración máxima, en su caso, será la establecida legalmente para este tipo de contratos.
- b) Convenio de aplicación: Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de la provincia de A Coruña. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 del 13 de febrero de 2014.
- c) Jornada completa en función de las necesidades del servicio. El horario será el establecido en los calendarios laborales.
- d) Remuneración bruta anual, según el siguiente desglose: salario base 18.970,80€; mejora voluntaria absorbible 9.613,56€; liquidación pagadas de verano 1.580,90 y navidad 1.580,90€.
- e) Seguridad social por cuenta de la fundación contratante.
- f) Centro de trabajo: oficinas, con deber de desplazamiento, entre otros casos, para seguimiento de personas beneficiarias de ayudas sociales.

**CARTA.- Requisitos administrativos exigidos.**

Para ser admitido en el proceso de selección, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a o ciudadano /a de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Los/las ciudadanos/as de otros países que, conforme a las Leyes y Tratados Internacionales, ratificados por España, dispongan de autorización vigente para trabajar en el país. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad .
3. No alcanzar la edad ordinaria de jubilación.
4. Estar en posesión del título académico oficial de Trabajador /a Social.

Las condiciones y requisitos exigidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y justificarse .

En ningún caso, los términos expresados en las presentes bases deben entenderse cómo discriminatorios por alguna de las causas recogidas en el Art. 14 de la Constitución Española y normativa de desarrollo .

Será requisito necesario y previo a la contratación, la declaración de aptitud del candidato/a seleccionado/a para el puesto de trabajo al que se opta. Por lo que previamente a su contratación se les realizará un reconocimiento médico en el que se le declarará apto/a o no apto/a.

#### **QUINTA.- Formación y funciones .**

1. Formación académica necesaria: trabajador social.
2. Será imprescindible disponer de conocimientos avanzados de diversas aplicaciones ofimáticas como procesadores de textos, hoja de cálculo, presentaciones en power point o similares, etc.
3. Funciones: entre otras, las siguientes:
  - a) Apoyo en el diseño, la gestión y la evaluación del programa de ayudas sociales de la Fundación Emalcsa.
  - b) Gestión administrativa y social de las ayudas y prestaciones de emergencia social de la Fundación Emalcsa.
  - c) Seguimiento y gestión de las acciones de inserción social establecidas para las personas beneficiarias de las ayudas y prestaciones de emergencia social de la Fundación.
  - d) Acompañamiento, información y asesoramiento a las personas posibles beneficiarias de los programas sociales de la Fundación.
  - e) Seguimiento y evaluación del programa de emergencias sociales de la Fundación y propuestas de mejora.
  - f) Tareas administrativas vinculadas al puesto de trabajo .

**SEXTA.- Documentación a presentar. Forma y plazo .**

Para participar en el proceso selectivo, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud cumplimentada y firmada según modelo oficial que se acerca como anexo I.
2. Fotocopia compulsada del título académico requerido en la base 4ª punto 4.
3. Fotocopia compulsada del DNI o equivalente..
4. Curriculum Vitae en formato EUROPASS.
5. Méritos que se alegan y justifican de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo II a las presentes bases.
6. Documentación acreditativa de la experiencia profesional valorable como mérito (base octava apartado uno):
  - a. Copia compulsada de los correspondientes contratos de trabajo.
  - b. Informe de vida laboral certificado por la administración de la Seguridad Social, quedando a criterio de la Comisión a suficiencia de la dicha acreditación.
  - c. En caso de que la relación con una entidad pública hubiese sido de carácter administrativo, se acreditará con la oportuna certificación donde se hará constar la denominación de la plaza ocupada y la duración.
7. Documentación acreditativa de la formación valorable como mérito (base octava apartado dos). Los cursos de formación presentados deberán acreditarse con fotocopia compulsada del título, haciendo referencia al título del curso, número de horas, contenidos, y datos de la entidad formadora.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en estas bases, supondrá la exclusión del aspirante, sin perjuicio del previsto en la base séptima párrafo primero.

Las personas interesadas deberán remitir la documentación requerida por correo certificado a FUNDACIÓN EMALCSA, C/ Manuel Murguía, s/n (Edif. Casa del agua) 15011 A Coruña, o presentarla en la dirección indicada, en Secretaría de Dirección, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, indicando en el sobre la referencia CONVOCATORIA TRABSOCIAL. En dicha Secretaría de Dirección se compulsarán de forma gratuita las copias de los documentos originales que se presenten.

No se admitirán los CV o solicitudes u otra documentación que lleguen a través del correo electrónico o la web de FUNDACIÓN EMALCSA.

Las bases y los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán en la web de la Fundación Emalcsa (apartado perfil del contratante).

Además, cuando sea necesario, las comunicaciones con los candidatos y candidatas se realizarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico o complementariamente al número de teléfono facilitados en el modelo de solicitud que figura como anexo I. La no operatividad de la dirección de correo electrónico o número de teléfono durante el proceso selectivo o, en su caso, para la gestión lista de reserva (Base Décima), liberan de toda responsabilidad a la Fundación Emalcsa.

#### **SÉPTIMA.- Admisión de candidatos/as**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a una preselección para comprobar el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos en la base 4ª, así como para verificar que se presentó la documentación prevista en la Base 6ª. Se publicará, una relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos /as con indicación de la/s causa/s que motivaron su exclusión.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de DIEZ días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, para emendar, si procede, las causas que motiven su exclusión y/o presentar sus alegatos.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no emenden la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos/as.

Una vez transcurrido este plazo, y analizados los alegatos y documentación adjuntada, se publicará una relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos /as.

#### **OCTAVA.- Desarrollo del proceso de selección.**

La selección definitiva y motivada del trabajador o trabajadora le corresponde a la Fundación Emalcsa.

Se creará una comisión de selección, de la que formarán parte el Director Gerente de la Fundación Emalcsa, D. Manuel Aguilar López, que actuará como presidente (suplente Dña. Regla Dávila Caballero), y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de Emalcsa, Dña. Yolanda Pérez

Sedes, que actuará como secretaria (suplente Dña. Cristina Gómez Costoya del Departamento de Recursos Humanos de Emalcsa), y las siguientes vocales: Dña. Regla Dávila Caballero, Jefa del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de A Coruña (suplente Dña. Cristina Vara Vázquez, Directora de Unidad Técnica de los servicios sociales del Ayuntamiento de A Coruña) y Dña. Ana Vilar Varela, Jefa del Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de A Coruña (suplente Dña. María Teresa Regueiro Dequidt, Directora de Unidad Técnica de los servicios sociales del Ayuntamiento de A Coruña).

En caso de que alguno de los miembros de esta comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad con alguno/a de los/las aspirantes presentados/as, su dimisión tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos/as.

Esta comisión queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir al respecto de lo no contemplado en las mismas. Quedarán reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas para cada reunión.

En cualquier caso se garantizarán los principios de igualdad, transparencia, no discriminación, mérito y capacidad. Para esto se realizará un concurso de méritos.

El proceso de selección se realizará mediante la valoración de los méritos acreditados por los candidatos/as. En ningún caso se valorarán los méritos que no queden acreditados a juicio de la Comisión.

Los méritos se valorarán en la siguiente forma:

#### 1.- Experiencia profesional

- a) Por desempeñar puestos de trabajador/a social en el ámbito de Servicios Sociales de Atención Primaria, en Instituciones y Organizaciones Públicas: 1 punto por mes completo de servicio.
- b) Por los servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías iguales o equivalentes a la plaza objeto de esta convocatoria en el ámbito de la administración pública (educador social, técnico, etc.): por cada mes completo de servicios prestados se otorgarán 0,7 puntos.
- c) Por haber desempeñado puestos de trabajador/a social en instituciones y organizaciones públicas fuera del ámbito de servicios sociales de atención primaria: 0,7 puntos por cada mes completo de servicios.

- d) Por desempeñar puestos de trabajador/a social en instituciones, entidades, asociaciones, fundaciones, empresas y organizaciones personales: 0,7 puntos por mes completo de servicio.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 35 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no se puntuarán.

## 2.- Formación

Jornadas, cursos y seminarios de formación en materia de servicios sociales, entendiéndose por tales los referidos a materias reguladas en la ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia: se valorarán según el siguiente baremo:

- a) Cursos de 20 a 50 horas: 1 punto
- b) Cursos de duración superior a 50 horas hasta 150 horas: 2,5 puntos
- c) Cursos de duración superior a 150 horas: 7,5 puntos

Si los cursos vienen valorados en créditos, la valoración de estos a efectos de equivalencia en horas de formación será de un crédito por cada 10 horas de formación.

Únicamente se valorarán los cursos con un mínimo de 20 horas lectivas y la puntuación máxima en el apartado de formación será de 15 puntos.

## 3.- Entrevista personal

Una vez valorados los méritos de la manera indicada, la Comisión realizará una entrevista a los cinco aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones. En caso de empate se entrevistará al aspirante con mayor puntuación en el apartado 1. En caso de persistir el empate se entrevistarán a los candidatos empatados. La puntuación máxima a otorgar por la entrevista será de 10 puntos. En cada entrevista deberán estar presentes como mínimo tres de los miembros de la Comisión.

En la entrevista se identificará y se valorará el conocimiento de los aspirantes de los objetivos y principios generales del sistema gallego de servicios sociales y que su perfil cuente con las competencias indispensables para desempeñar el trabajo. El propósito es constatar la idoneidad de los aspirantes para lo cometido del puesto, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, su experiencia en materia de servicios sociales y su apego a los principios rectores de la intervención social en su

ejercicio profesional, así como obtener información sobre las aptitudes y competencias de los aspirantes para lo desempeño del puesto. La entrevista se basará en la información que cada aspirante proporcionó en el momento de su registro en la Convocatoria, esto es, con los datos que los propios aspirantes refirieron en la documentación que para tal fin acercaron, así como la que se obtendrá durante la propia entrevista.

Puntuación final:

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ítems objeto de valoración. Se establecerá el orden de los resultados de forma decreciente a partir de la mayor puntuación.

**NOVENA.-. Adjudicación de la plaza temporal**

La adjudicación de la plaza temporal será para aquel candidato/a que obtenga la puntuación más alta, procediendo a su designación.

Una vez concluido el proceso de selección se publicará un listado con los aspirantes por orden de puntuación y la designación del candidato/ha seleccionado/a.

El candidato/a seleccionado/a deberá estar en disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo, salvo causa debidamente justificada. Sí no pudiera incorporarse en el plazo establecido por FUNDACIÓN EMALCSA se pasará al siguiente candidato/a que obtenga mayor puntuación.

Será requisito necesario y previo a la contratación, de acuerdo con el punto 4 “in fine” de estas bases, la declaración de aptitud del candidato/a seleccionado/a para el puesto de trabajo al que se opta, por lo que una vez publicada la relación de candidatos/as ordenados por puntuación obtenida, el candidato/a seleccionado/a será citado/a para la realización de un reconocimiento médico. Sí es declarado/a apto/a tendrán carácter de definitivos los resultados finales obtenidos. En el caso de no resultar en ese momento apto/a y de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 4 “in fine” de estas bases, el/la aspirante quedará excluido/a y ocupará su lugar el/la siguiente en la lista y que resultara apto/a para el puesto de trabajo.

En todo caso, la Fundación reservara el derecho de formalización del contrato dependiendo de las necesidades del servicio.



### **DÉCIMA.- Lista de reserva**

Se creará una lista de reserva exclusivamente para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria temporal en la que se integrarán los/las admitidos/as por orden de puntuación. Esta lista de reserva se utilizará en los siguientes supuestos:

1. Cuando la plaza temporal quede vacante por renuncia, no superación del período de prueba, despido disciplinario, o por cualquiera otro motivo.
2. Cuando deba cubrirse temporalmente la plaza por enfermedad de la persona contratada, o para cubrir temporalmente la ausencia de las empleadas derivadas de una situación de embarazo (posible baja por enfermedad previa, baja maternal, lactancia y vacaciones, en su caso). Sí transcurrieran más de tres meses desde lo alta por IT vinculada a la maternidad hasta la fecha de baja por maternidad, la ausencia se cubriría con la persona a la que le corresponda por la orden de puntuación.

Para la cobertura de la vacante temporal que, en su caso, se produzca en dicha plaza, se irá llamando a los/las integrantes de esta lista por rigurosa orden de puntuación.

Esta lista de reserva estará vigente mientras no se publique una nueva convocatoria, y en todo caso con el límite máximo de duración del contrato temporal.

El/la aspirante que rechace una oferta de contratación será excluido/a de la lista de reserva exceptuando los casos en los que este/a justifique encontrarse en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados la, b y c que se describen a continuación.

a) El/la aspirante conservará su posición en la lista de reserva sí presenta justificación del organismo oficial correspondiente a la Fundación Emalcsa de encontrarse en situación de embarazo, baja maternal, permiso de lactancia o permiso por paternidad. Igualmente, el/la aspirante deberá presentar justificación cuando finalice dicha situación para que pueda incluirse de nuevo como aspirante en la lista de reserva.

b) El/la aspirante conservará su posición en la lista de reserva sí presenta justificación expedida por un médico del SERGAS de encontrarse enfermo/a. Igualmente, el/la aspirante deberá presentar justificación cuando finalice dicha situación para que pueda incluirse de nuevo como aspirante en la lista de reserva.

c) El/la aspirante, excluido/a de la lista de reserva tras rechazar una oferta de empleo por estar prestando sus servicios en otra empresa o entidad, podrá reincorporarse de nuevo a la bolsa si presenta justificación oficial de encontrarse en desempleo. Una vez presentada y sellada en Fundación EMALCSA la justificación de desempleo, el trabajador se reincorporará al final de la lista.

Esta lista de reserva no podrá utilizarse en ningún caso para cubrir vacantes definitivas.

#### **UNDÉCIMA.- Protección de datos.**

De acuerdo con el dispuesto en el REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS y en la LOPD –GDD 3/2018 se informará a las personas que participen en este proceso que sus datos personales, facilitados con motivo de esta convocatoria, así como los que puedan ser facilitados en el futuro caso de resultar adjudicatario de la plaza, serán recogidos en nuestra actividad de tratamiento SELECCIÓN DE PERSONAL titularidad de FUNDACIÓN EMALCSA.

Podrá ejercitar los derechos de OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN, LIMITACION, SUPRESION Y PORTABILIDAD mediante escrito dirigido la FUNDACIÓN EMALCSA, c/ Manuel Murguía, s/n (edificio Casa del agua) 15011 A Coruña acompañando fotocopia de DNI o en su defecto documento que acredite debidamente su identidad o bien solicitar que le remitan los impresos que el responsable del tratamiento dispone. En caso de que no esté conforme con el tratamiento de sus datos podrá dirigir sus reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

A Coruña, 14 de julio de 2020,

EL DIRECTOR GERENTE DE FUNDACIÓN EMALCSA

Fdº: Manuel Aguilar López

**ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN EMALCSA**

D. /Dña. \_\_\_\_\_, con DNI Y NIF nº \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_

**MEDIOS PARA CONTACTAR A LOS EFECTOS DE LA CONVOCATORIA:**

Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Enterado/a de la convocatoria externa para la provisión de una plaza temporal de un/a trabajador/a social al servicio de la **FUNDACIÓN EMALCSA**, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria,

**SOLICITA:**

Ser admitido/a como candidato/a para cubrir la mencionada vacante y participar en el proceso regulado en las BASES DE LA CONVOCATORIA, y para eso adjunta la documentación requerida.

**CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

FUNDACION EMALCSA solicita su consentimiento para el tratamiento de sus datos según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 informándole que el tratamiento de sus datos tiene su base en la condición de solicitante de empleo.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, fui informado/a de que la finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión y desarrollo de convocatorias de selección de personal y provisión de plazas laborales por parte de FUNDACIÓN EMALCSA.

La selección de personal implicará la publicación de los resultados y comunicados en la web de FUNDACIÓN EMALCSA y en los medios que la Fundación considere.

Sus datos no serán cedidos a terceros salvo en el caso en el que sea necesario para el procedimiento de selección y se conservarán el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria o durante los años necesarios para cumplir con los deberes legales

Podrá ejercitar los derechos de OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN, LIMITACION, SUPRESION Y PORTABILIDAD mediante escrito dirigido la FUNDACIÓN EMALCSA, c/ Manuel Murguía, s/n (edificio Casa del agua) 15011 A Coruña acompañando fotocopia de DNI o en su defecto documento que acredite debidamente su identidad o bien solicitar que le remitan los impresos que el responsable del tratamiento dispone. En caso de que no esté conforme con el tratamiento de sus datos podrá dirigir sus reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. : El/La SOLICITANTE (es imprescindible la firma)

**ANEXO II: MÉRITOS QUE SE ALEGAN Y JUSTIFICAN PARA SU VALORACIÓN DE ACUERDO CON LA BASE OCTAVA EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN EMALCSA**

**1.- Experiencia profesional**

Mérito que se alega	Entidad en la que se prestó el servicio	Meses completos que se justifican
a) Desempeñar puestos de trabajador /a social en el ámbito de Servicios Sociales de Atención Primaria, en Instituciones y Organizaciones Públicas:		
b) Servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías iguales o equivalentes a la plaza objeto de esta convocatoria en el ámbito de la administración pública (educador social, técnico, etc.):		
c) Haber desempeñado puestos de trabajador /a social en instituciones y organizaciones públicas fuera del ámbito de servicios sociales de atención primaria:		
d) Desempeñar puestos de trabajador/a social en instituciones, entidades, asociaciones, fundaciones, empresas y organizaciones personales:		

Se cubrirán tantas líneas como contratos de trabajo se justifiquen

**2.- Formación**

Jornadas, cursos y seminarios de formación en materia de servicios sociales, entendiéndose por tales los referidos a materias reguladas En la ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia:

Mérito que se alega	Entidad titular del curso	Título del curso	Nº de horas
Cursos de 20 a 50 horas:			
Cursos de duración superior a 50 horas hasta 150 horas:			

Cursos de duración superior a 150 horas:			

Se cubrirán tantas líneas como cursos se justifiquen

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. : El/La SOLICITANTE (es imprescindible la firma)